



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXI - Nº 120  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 26 DE JUNIO DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### DECRETOS

#### PODER EJECUTIVO

##### DECRETO Nº 880

Córdoba, 11 de junio de 2008

**VISTO:** El Expediente Nº 0423-031248/08, registro del Ministerio de Gobierno;

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Intendente de General Cabrera, Departamento Juárez Celman, solicita se declare no laborable en esa localidad el día 30 de junio de 2008, por conmemorarse el 115º aniversario de su fundación, acompañando además a fs. 3 y 4, la Ordenanza Nº 0032/08 y el Decreto Nº 118/2008 de fecha 5 de abril de 2008 respectivamente.

Por ello, lo establecido en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 6326 y lo dictaminado por el Departamento Asesoramiento Legal del Ministerio de Gobierno bajo el Nº 23/08 y por la Fiscalía de Estado en casos similares;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARASE día no laborable en la localidad de General Cabrera, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, el día 30 de junio de 2008, con los alcances del artículo 4º de la Ley 6326.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### RESOLUCIONES

7 AL 17 DE JULIO DE 2008

## Establecen días inhábiles durante la FERIA JUDICIAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO  
TRIBUNAL MINERO DE PRIMERA INSTANCIA

#### RESOLUCION NUMERO Diecisiete

Córdoba, veintitres de Junio de dos mil ocho

**Y VISTO:** El período de receso de la actividad Jurisdiccional dispuesta para los Tribunales Provinciales para la feria de invierno que abarca desde los días siete a diecisiete de Julio de dos mil ocho inclusive.-

#### Y CONSIDERANDO:

I) Que en virtud del receso de las actividades jurisdiccionales dispuestas para el período invernal, resulta indispensable unificar el cómputo de los plazos procesales con los Tribunales Ordinarios de la Provincia, en razón de que las Cámaras de Apelación de la Primera Circunscripción judicial son tribunales de alzada respecto de las decisiones de este Tribunal Minero de Primera Instancia.-

II) Que el Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de Córdoba es la norma supletoria y suplementaria del Procedimientos Mineros.-

III) Que los plazos procesales tanto en el procedimiento por ante este Tribunal, como en Sede Judicial se computan en días hábiles, lo que hace

necesario establecer coincidentemente las fechas del inicio y finalización de la feria judicial.-

Por ello, las atribuciones que otorga la ley 8.596 en su art. 10 y s. s.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Establecer que serán días inhábiles los comprendidos entre el día siete de Julio de dos mil ocho y hasta el día diecisiete de Julio inclusive del mismo año.

**ARTÍCULO 2:** Suspender los plazos procesales aplicables a los procesos en trámite por ante este Tribunal, en el período establecido precedentemente.-

**ARTÍCULO 3:** Protocolícese, comuníquese y publíquese por un(1) día en el Boletín Oficial.

JULIO O. FUENTES  
PRESIDENTE

PABLO E. MARTINEZ CARRANZA  
VOCAL

ANTONIO C.M. RUOTOLO  
VOCAL

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

##### RESOLUCION Nº 138

Córdoba, 24 de Junio de 2008

**VISTO:** el Expediente Nº 0002-027893/2008, en el que la Jefatura de la Policía de la Provincia propicia el pase a situación de Retiro Voluntario de diverso personal de la Policía de la Provincia, a partir del 30 de Junio del año 2008.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales establecidos, por lo que procede proveer conforme a lo solicitado, y de acuerdo a lo previsto

en los artículos 110, 111, 112 y 113 de la Ley Nº 6702, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 8024.

Que obra informe del Tribunal de Conducta Policial acerca de quienes registran actuaciones sumariales en trámite.

Que al respecto y atento a la naturaleza de la causa que se especifica, en el caso del Personal nominado en el Anexo II, corresponde otorgar el retiro en forma condicionada, en función de la tramitación de actuados administrativos con conocimiento de la justicia penal, los que pueden resolverse con una sanción de tipo segregativo.

Que por lo expuesto, corresponde disponer el pase a retiro voluntario de diverso personal policial

y consecuentemente disponer el pago de los haberes del retiro a favor los nominados en el presente instrumento legal, desde su desvinculación.

Que lo solicitado se adecua a lo dispuesto por la Ley de Seguridad Pública Nº 9235, en su artículo 32 inciso f).

Por ello, normas citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el Nº 222/2008,

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.-** DISPÓNESE, a partir del 30 de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 138

Junio de 2008, el pase a situación de Retiro Voluntario del personal de la Policía de la Provincia que se nombra en el Anexo I compuesto de una (1) foja que se acompaña y forma parte de la presente resolución, conforme a lo establecido por los artículos 110, 111, 112 y 113 de la Ley N° 6702, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 8024.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPÓNESE, a partir del 30 de Junio de 2008, el pase a situación de Retiro Voluntario "en forma condicionada" al Personal de la Policía de la Provincia que se nombra en el

Anexo II compuesto de (1) foja que se acompaña y forma parte de la presente resolución, y con expresa previsión de que la medida se agrave en caso de resultarles adversa la resolución de las actuaciones administrativas en que se encuentran incoados a los causantes, con retroactividad a la fecha del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTERIO DE GOBIERNO

**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 138  
PERSONAL SUBALTERNO**

| ORD | JERARQUIA            | APELLIDOS Y NOMBRES        | DNI      | CLASE | ANTIGÜEDAD  |
|-----|----------------------|----------------------------|----------|-------|-------------|
| 1   | SUBOFICIAL MAYOR     | CASTILLO José Luis         | 13848864 | 1960  | 25a 04m 29d |
| 2   | SUBOFICIAL MAYOR     | GAUNA Rodolfo Daniel       | 13039834 | 1957  | 28a 01m 04d |
| 3   | SUBOFICIAL PRINCIPAL | CARRIZO Oscar Ramon        | 12423772 | 1958  | 27a 02m 29d |
| 4   | SUBOFICIAL PRINCIPAL | DIAZ Alberto Dario         | 17483355 | 1966  | 22a 10m 29d |
| 5   | SUBOFICIAL PRINCIPAL | GIMENEZ Hector Rafael      | 12838789 | 1957  | 28a 01m 15d |
| 6   | SUBOFICIAL PRINCIPAL | GUDIÑO Enrique del Rosario | 13535153 | 1957  | 25a 03m 29d |
| 7   | SUBOFICIAL PRINCIPAL | HERRERA Mirta Cristina     | 18903073 | 1964  | 25a 03m 29d |
| 8   | SUBOFICIAL PRINCIPAL | LUCERO Vicente Daniel      | 14533279 | 1961  | 26a 02m 29d |
| 9   | SUBOFICIAL PRINCIPAL | MARQUEZ Jorge Daniel       | 13226970 | 1959  | 26a 07m 29d |
| 10  | SUBOFICIAL PRINCIPAL | ORELLANA José Ramón        | 16500114 | 1963  | 25a 03m 29d |
| 11  | SUBOFICIAL PRINCIPAL | TOLEDO Tomás Ricardo       | 12030724 | 1955  | 28a 08m 29d |
| 12  | SARGENTO AYUDANTE    | ALTAMIRANO Alfredo         | 13560491 | 1960  | 25a 04m 29d |
| 13  | SARGENTO AYUDANTE    | ALVAREZ Raúl Eduardo       | 14520550 | 1961  | 25a 04m 29d |
| 14  | SARGENTO AYUDANTE    | ARGUELLO Angel Ricardo     | 12858386 | 1959  | 25a 04m 29d |
| 15  | SARGENTO AYUDANTE    | ARGUELLO Raúl Ubaldo       | 14926280 | 1962  | 25a 04m 29d |
| 16  | SARGENTO AYUDANTE    | CALDERON Jorge Antonio     | 11865644 | 1955  | 25a 04m 29d |
| 17  | SARGENTO AYUDANTE    | CAVALLI Oscar Alberto      | 14690230 | 1961  | 25a 04m 29d |
| 18  | SARGENTO AYUDANTE    | HEREDIA Gustavo Roberto    | 13023829 | 1959  | 27a 04m 29d |
| 19  | SARGENTO AYUDANTE    | MOYANO Ermer Ramon         | 14878563 | 1961  | 25a 03m 29d |
| 20  | SARGENTO AYUDANTE    | ORTIZ Euclides Adalberto   | 11898861 | 1956  | 25a 04m 29d |
| 21  | SARGENTO AYUDANTE    | PARRA Hugo Omar            | 14061211 | 1960  | 27a 09m 29d |
| 22  | SARGENTO AYUDANTE    | ROMANO Jose Alcides        | 14168895 | 1961  | 22a 01m 00d |
| 23  | SARGENTO PRIMERO     | ANGELERI Guillermo Oscar   | 16201997 | 1963  | 25a 04m 29d |
| 24  | SARGENTO PRIMERO     | ARGAÑARAS José Miguel      | 12219044 | 1958  | 25a 04m 29d |
| 25  | SARGENTO PRIMERO     | ARIAS Luis Guillermo       | 12630793 | 1958  | 23a 07m 13d |
| 26  | SARGENTO PRIMERO     | BENITEZ Ramón Mariano      | 16656449 | 1964  | 22a 00m 28d |
| 27  | SARGENTO PRIMERO     | CHOCOBARES Bernardo Walter | 16903976 | 1963  | 25a 03m 29d |
| 28  | SARGENTO PRIMERO     | FERRARI Marcelo Ramon      | 16403951 | 1963  | 22a 01m 00d |
| 29  | SARGENTO PRIMERO     | MEDINA Rodolfo Eugenio     | 12865107 | 1959  | 25a 04m 29d |
| 30  | SARGENTO PRIMERO     | MONTENEGRO Luis Rubén      | 13541101 | 1960  | 25a 04m 29d |
| 31  | SARGENTO PRIMERO     | MOYANO Ramón Nicolás       | 12997800 | 1959  | 22a 08m 15d |
| 32  | SARGENTO PRIMERO     | QUINTEROS Emilio Daniel    | 16272870 | 1963  | 22a 01m 29d |
| 33  | SARGENTO PRIMERO     | RIOS Orlando Adán          | 17330347 | 1964  | 22a 01m 00d |
| 34  | SARGENTO             | ANTONIAZZI Victor Hugo     | 14154239 | 1960  | 25a 03m 29d |
| 35  | SARGENTO             | BRACAMONTE Héctor Hugo     | 14881139 | 1962  | 25a 04m 29d |
| 36  | SARGENTO             | CORDOBA Edelmir Delfin     | 13961131 | 1957  | 25a 11m 29d |
| 37  | SARGENTO             | ROBLEDO Gustavo Hector     | 16141576 | 1963  | 22a 01m 00d |
| 38  | SARGENTO             | TORRES Juan Carlos         | 14591771 | 1962  | 22a 00m 28d |
| 39  | CABO PRIMERO         | MAZZIERI Juan Carlos       | 13372905 | 1959  | 25a 03m 29d |
| 40  | AGENTE               | AGUERO Hugo Héctor         | 13600061 | 1959  | 27a 01m 29d |
| 41  | AGENTE               | COLAZO Miguel Antonio      | 17019135 | 1965  | 22a 01m 29d |
| 42  | AGENTE               | GIORGI Mario Ruben         | 14221702 | 1960  | 27a 09m 29d |
| 43  | AGENTE               | SUAREZ Juan Carlos         | 11831224 | 1958  | 22a 00m 17d |
| 44  | AGENTE               | TOLEDO Nicolás Arturo      | 12873477 | 1956  | 27a 00m 18d |

**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 138  
PERSONAL SUBALTERNO  
RETIRO VOLUNTARIO EN  
FORMA CONDICIONADA**

| ORD | JERARQUIA         | APELLIDO/S Y NOMBRE/S  | DNI      | CLASE | ANTIGÜEDAD  |
|-----|-------------------|------------------------|----------|-------|-------------|
| 1   | CRIO. INSPECTOR   | MITELSKY Luis Orlando  | 13154994 | 1957  | 30a 03m 29d |
| 2   | CRIO. INSPECTOR   | ORCE Gabriel Roque     | 16158993 | 1963  | 26a 04m 08d |
| 3   | SARGENTO AYUDANTE | MOYANO Jose Luis       | 14703345 | 1960  | 28a 01m 03d |
| 4   | SARGENTO PRIMERO  | TESTA Santiago Antonio | 13865716 | 1960  | 25a 04m 29d |
| 5   | SARGENTO          | NEGRETI Pedro Ricardo  | 14365247 | 1960  | 25a 03m 29d |
| 6   | AGENTE            | JAIME Mario Alfredo    | 14001496 | 1961  | 22a 01m 27d |

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**RESOLUCIÓN N° 500**

Córdoba, 25 de junio de 2008.-

**VISTO:** El expediente N° 0378-079742/2.008 de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 444/2.008 se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de ocho (8) vehículos 0km., tipo sedán cuatro puertas, nafteros, de entre 1.900 y 2.500 c.c., un (1) vehículo 0km., tipo sedán cuatro puertas, naftero, de entre 2.400 y 3.000 c.c., y un (1) vehículo 0km., tipo utilitario para el transporte de pasajeros, diesel, de entre 2.400 y 3.000 c.c., con destino a los Ministerios de Ciencia y Tecnología, de Obras y Servicios Públicos, de Salud, de Agricultura, Ganadería y Alimentos, de Gobierno, de Desarrollo Social y de Justicia, y a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.-

Que el artículo 2° del mencionado instrumento legal aprobó los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

Que con posterioridad al dictado de la citada Resolución, la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, a través de la dependencia Mantenimiento de Automotores informa que resulta oportuno realizar correcciones en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en lo referido al color exigido para los vehículos que componen los Renglones Nros. 1 y 3, en los que se consignó el blanco o similar, debiendo modificarse por colores blanco, gris, beige, crema o celeste claro, todos en sus diferentes gamas, en tanto que para el Renglón N° 2 debe exigirse el color gris en sus diferentes gamas.-

Que por otra parte informa que, además, deberá modificarse el Renglón N° 1 en lo referido al airbag que debe equipar a cada uno de los vehículos, debiendo sólo exigirse airbag conductor y pasajero delantero, y los Renglones Nros. 1, 2 y 3 en lo que trata de la garantía por defectos de fabricación, la que deberá extenderse por el término mínimo de un (1) año.-

Que en consecuencia, corresponde rectificar el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado por Resolución N° 444/2.008, conforme las modificaciones propiciadas por el ya citado organismo Mantenimiento de Automotores.

Que a los efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 7.631, y correlativamente, lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 5.901 (t.o. Ley N° 6.300), surge la necesidad de prorrogar el llamado a la presente Licitación Pública Nacional, todo ello en uso de las facultades otorgadas en el Punto 12.5 de la Parte Tercera del Pliego de Condiciones Generales que rige la misma.-

Que el presente instrumento legal deberá tener amplia publicidad, conforme al régimen legal vigente y lo establecido en la Resolución mencionada en el párrafo precedente, tanto en el Boletín Oficial, como en la página de Internet de la Provincia.-

Por ello, lo dispuesto por el artículo 13 inc. b) de la Ley N° 5.901 (t.o. Ley N° 6.300) y el Punto 2.1 a), y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 295/2.008;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** RECTIFÍCASE el Anexo III, Pliego de Especificaciones Técnicas, oportunamente aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 444/2.008, de llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de ocho (8) vehículos 0km., tipo sedán cuatro puertas, nafteros, de entre 1.900 y 2.500 c.c., un (1) vehículo 0km., tipo sedán cuatro puertas, naftero, de entre 2.400 y 3.000 c.c., y un (1) vehículo 0km., tipo utilitario para el transporte de pasajeros, diesel, de entre 2.400 y 3.000 c.c., con destino a los Ministerios de Ciencia y Tecnología, de Obras y Servicios Públicos, de Salud, de Agricultura, Ganadería y Alimentos, de Gobierno, de Desarrollo Social y de Justicia, y a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, el que quedará redactado conforme el nuevo Anexo III, de dos (2) fojas, que se aprueba por la presente Resolución formando parte integrante de la misma y que servirá de base para la citada Licitación.-

**Artículo 2°:** ESTABLÉCESE que las propuestas para la Licitación Pública Nacional autorizada por Resolución N° 444/2.008 podrán ser presentadas y se recibirán hasta el día once (11) de julio de 2.008, a las 10:00 horas en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Chacabuco N° 1.300 de la Ciudad de Córdoba y que el Acto de Apertura de ofertas tendrá lugar en igual día, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de la Casa de Gobierno, sita en el mismo domicilio, y en consecuencia MODIFÍCANSE el Punto 9 de la Parte Segunda y el Punto 12.1 de la Parte Tercera del Pliego de Condiciones Generales en lo referido a las fechas de presentación y apertura de ofertas, las que quedarán establecidas conforme las fijadas en el presente Artículo 2°.-

**Artículo 3°:** PUBLICÍTESE la presente Resolución durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial e INSÉRTESE en la página de Internet de la Provincia de Córdoba.-

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**ANEXO III  
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**RENGLÓN 1**

Ocho (8) vehículos según las siguientes características:

- \* Cero Kilómetro;
- \* Tipo Sedán cuatro (4) puertas;
- \* Motor naftero cuatro cilindros;
- \* Cilindrada entre mil novecientos y dos mil quinientos (1.900 y 2.500) c.c.;
- \* Inyección electrónica multipunto;
- \* 16 válvulas;
- \* Transmisión manual;
- \* Cinturones de seguridad delanteros y traseros con pretensores;
- \* Freno a disco en las cuatro (4) ruedas con sistema ABS;
- \* Air bag conductor y pasajero delantero;
- \* Aire acondicionado;
- \* Dirección asistida variable;
- \* Cierre automático de puertas con velocidad;
- \* Radio AM/FM con reproductor de CD;
- \* Equipamiento standard mínimo rueda auxiliar, gato, llave de ruedas, juego de balizas, matafuegos reglamentario;
- \* Servicio de mantenimiento preventivo conforme manual de garantía, incluyendo materiales y mano de obra, hasta los cien mil (100.000) Kms.
- \* Deberá incluir patentamiento (formularios, aranceles y certificación de firmas), servicios y garantías de pre-entrega y post-venta, debiendo estar garantizadas por defectos de fabricación por el término mínimo de un (1) año.-
- \* De fabricación nacional.
- \* Color: Blanco, gris, beige, crema o celeste claro, todos en sus diferentes gamas.

**RENGLÓN 2**

Un (1) vehículo según las siguientes características:

- \* Cero Kilómetro;
- \* Tipo Sedán cuatro (4) puertas;
- \* Motor naftero cinco(5) cilindros o más ;
- \* Cilindrada entre dos mil cuatrocientos y tres mil (2.400 y 3.000) cc.;
- \* Inyección electrónica multipunto;
- \* Transmisión Automática;
- \* Cinturones de seguridad delanteros y traseros con pretensores;
- \* Freno a disco en las cuatro (4) ruedas con sistema ABS, con sistema de distribución electrónica de frenado;
- \* Sistema de control de tracción;
- \* Dirección electro mecánica;
- \* Air bag conductor, pasajero, y laterales;
- \* Apoyacabezas traseros;
- \* Aire acondicionado;
- \* Radio AM/FM con reproductor de CD;
- \* Equipamiento standard mínimo rueda auxiliar, gato, llave de ruedas, juego de balizas, matafuegos reglamentario;
- \* Servicio de mantenimiento preventivo conforme manual de garantía, incluyendo materiales y mano de obra, hasta los cien mil (100.000) Kms.
- \* Deberá incluir patentamiento (formularios, aranceles y certificación de firmas), servicios y garantías de pre-entrega y post-venta, debiendo estar garantizadas por defectos de fabricación por el término mínimo de un (1) año.-
- \* Color: Gris en sus diferentes gamas.

**RENGLÓN 3**

Un (1) vehículo según las siguientes características:

- \* Cero Kilómetro
- \* Tipo utilitario, van o minibus para el transporte de pasajeros, de nivel ejecutivo;
- \* Motor diesel ;
- \* Cilindrada entre dos mil cuatrocientos y tres mil (2.400 y 3.000) cc.;
- \* Transmisión manual;
- \* Cinturones de seguridad delanteros y traseros;
- \* Freno a disco en las cuatro (4) ruedas con sistema ABS;
- \* Asientos: mínimo seis (6) pasajeros;
- \* Dos puertas laterales corredizas;
- \* Puerta trasera;
- \* Apoyacabezas delanteros y traseros;
- \* Aire acondicionado;
- \* Cierre centralizado de puertas;
- \* Radio AM/FM con reproductor de CD;
- \* Equipamiento standard mínimo rueda auxiliar, gato, llave de ruedas, juego de balizas, matafuegos reglamentario;
- \* Servicio de mantenimiento preventivo conforme manual de garantía, incluyendo materiales y

mano de obra, hasta los cien mil (100.000) Kms.

\* Deberá incluir patentamiento (formularios, aranceles y certificación de firmas), servicios y garantías de pre-entrega y post-venta, debiendo estar garantizadas por defectos de fabricación por el término mínimo de un (1) año.-

\* Color: Blanco, gris, beige, crema o celeste claro, todos en sus diferentes gamas.-.

5 días - 2/7/2008

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE FINANZAS

**RESOLUCION Nº 116 - 9/05/08 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 1 y Ajuste de Crédito Nº 10 los que constan de Una (1) foja útil cada uno correspondientes a la Jurisdicción Ministerio de Obras y Servicios Públicos y que forman parte integrante de la presente Resolución. Modificar el Cálculo De las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de Pesos Cinco Mil Millones Quinientos Mil (\$ 5.500.000), de acuerdo al siguiente detalle:**

**CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS:**

| Categoría Program. | Partida  | Denominación   | Incremento | Disminución |
|--------------------|----------|--|------------|-------------|
| 529                | 25-01-01 | Contrib. De Organismos y Programas que integran el Ppto. General |            | 5.500.000   |
| 503                | 25-01-01 | Contrib. De Organismos y Programas que integran el Ppto. General | 5.500.000  |             |

**EROGACIONES FIGURATIVAS**

| Categoría Program. | Partida  | Denominación                     | Incremento | Disminución |
|--------------------|----------|----------------------------------|------------|-------------|
| 708                | 26-01-01 | Área Central del MOP             |            | 5.500.000   |
| 708                | 26-01-03 | Dirección Provincial de Vivienda | 5.500.000  |             |

S/ Expte. Nº 0053-052667/2008.-

**RESOLUCION Nº 115 - 9/05/08 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 8 y Ajuste de Crédito Nº 9 los que constan de Una (1) foja útil cada uno correspondientes a la Jurisdicción Ministerio de Obras y Servicios Públicos y que forman parte integrante de la presente Resolución. Modificar el Cálculo de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:**

**CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS:**

| Categoría Program. | Partida  | Denominación   | Incremento | Disminución |
|--------------------|----------|--|------------|-------------|
| 529                | 25-01-01 | Contrib. De Organismos y Programas que integran el Ppto. General |            | 10.000.000  |
| 504/2              | 25-01-01 | Contrib. De Organismos y Programas que integran el Ppto. General | 10.000.000 |             |

**EROGACIONES FIGURATIVAS**

| Categoría Program. | Partida  | Denominación                     | Incremento | Disminución |
|--------------------|----------|----------------------------------|------------|-------------|
| 708                | 26-01-01 | Área Central del MOP             |            | 10.000.000  |
| 708                | 26-01-02 | Dirección Provincial de Vialidad | 10.000.000 |             |

S/ Expte. Nº 0053-052325/2008.-

**RESOLUCION Nº 114 - 9/05/08 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 7 que consta de Una (1) foja útil correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno y Ajuste de Crédito Nº 18 el que consta de Una (1) foja útil correspondiente a la Jurisdicción Gastos Generales de la Administración y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0423-031081/2008.-**

**RESOLUCION Nº 112 - 5/05/08 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 6 que consta de Una (1) foja útil correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno y Ajuste de Crédito Nº 12 el que consta de Una (1) foja útil correspondiente a la Jurisdicción Gastos Generales de la Administración y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0423-030757/2008.-**

**RESOLUCION Nº 111 - 30/04/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0110-112425/2007.-**